



Auto N° 405

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2.023)

La apoderada judicial de Luisa María y Santiago Olaya Jaramillo presentó escrito de llamamiento en garantía a La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo con fundamento en la copia de la póliza de seguro AA058837 expedida el 1 de junio de 2020.

Teniendo en cuenta el escrito de llamamiento, el cual cumple las exigencias del artículo 82 del Código General del Proceso, resulta pertinente su admisión.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO.- Aceptar el llamamiento en garantía propuesto por Luisa María y Santiago Olaya Jaramillo a La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo OC conforme lo normado en el artículo 66 del estatuto de los ritos civiles.

SEGUNDO.- Notificar al llamado en garantía mediante estado electrónico, tal como lo dispone el parágrafo del artículo 66 ibídem.

TERCERO.- Correr traslado del llamamiento en garantía a La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo por el término de veinte (20) días.

NOTIFIQUESE.

LEONARDO LENIS

JUEZ

760013103008-2022-00130-00